

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 612-85/2021.-

DECRETO N° 5594 ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL 2026

VISTO:

El presente expediente caratulado: "DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - S/INSTRUCCIÓN LEGAL RESPECTO A LA DETENCION DEL AGENTE MOISES OSCAR LAVAYEN"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director General de Arquitectura, mediante Resolución N° 552-DGA/2013, resolvió denegar el pago de haberes y suspender provisoriamente de funciones y haberes al Sr. Moisés Oscar Lavayen, D.N.I. N° 26.182.386, Personal de Planta Permanente de la mencionada repartición, hasta que se dicte sentencia emanada del Órgano Judicial de sobreseimiento o absolución del juicio penal, conforme en el artículo 181° de la Ley N° 3161/74;

Que, por Oficio N° 010/14 emitido por la Fiscal del Tribunal en lo Criminal N° 3, se informa que la persona de Moisés Oscar Lavayen registra la causa N° 141/13: Guerra, Marcos Antonio y Lavayen Moisés Oscar: p.s.a. de Coautores de Homicidio Simple y Guerra, Miguel Ángel: p.s.a. de Partícipe Secundario en el Delito de Homicidio Simple y Alternativamente Guerra, Marcos Antonio; Guerra Miguel Ángel y Lavayen, Moisés Oscar: p.s.a. de Coautores del Delito de Homicidio en Riña;

Que, el Juzgado de Ejecución de la Pena de la Provincia de Jujuy mediante Oficio N° 2483 pone en conocimiento que el Sr. Lavayen se encuentra alojado en el Establecimiento Penitenciario N° 1, cumpliendo la condena de dieciséis (16) años de prisión por haber sido hallado culpable del delito de Homicidio Simple;

Que, la Dirección Provincial de Personal, mediante Resolución N° 699-DPP/2024 dispone la instrucción del correspondiente Sumario Administrativo al agente Moisés Oscar Lavayen;

Que, la instructora sumariante en Conclusión N° 15/2025, corrió cargos al citado agente, por haber sido condenado mediante sentencia de fecha 3 de septiembre de 2015, emitida por el Tribunal en lo Criminal N° 3, a la pena de dieciséis (16) años de prisión, al ser hallado culpable del delito de Homicidio simple, concluyendo que lo apuntado configura transgresión a la normativa del art. 100° inc. 4, cc. con el art. 173° inc. 6 y art. 174° inc. 2, de la Ley 3161/74. Por lo expuesto, y habiéndose notificado la conclusión arribada, sin que el agente haya formalizado descargo alguno, el Dictamen N° 15/2025, ratifica en todas y cada una de sus partes la Conclusión N° 15/2025, aconsejando se aplique al agente Lavayen la sanción expulsiva de Exoneración por haber transgredido la normativa;

Que, en opinión de Fiscalía de Estado, compartida por el Director Provincial de Asuntos Legales, surge que se encuentra acreditada la situación procesal y habiéndose dado cumplimiento al procedimiento sumarial establecido en la Ley N° 3161/74, por lo que el trámite se encontraría en condiciones para el dictado del acto administrativo, que disponga aplicar la sanción expulsiva de exoneración;

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 612-85/2021.-
III...2 -

CORRESPONDE A DECRETO N°

5594

-ISPTyV.-

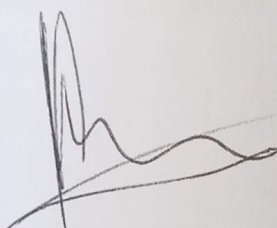
Por ello, y en uso facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispóngase, la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de EXONERACION al AGENTE MOISES OSCAR LAVAYEN, D.N.I. N° 26.182.386, por haber transgredido la normativa del artículo 100° inc. 4, en cc. con el artículo 173° inc. 6 y artículo 174° inc. 2 de la Ley N° 3161/74.

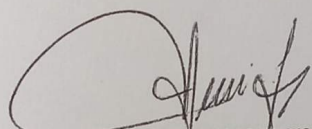
ARTICULO 2°.- Por el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Arquitectura notifíquese al ex agente Moisés Oscar Lavayen, con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal, Oficina Anticorrupción y Dirección Provincial de Arquitectura para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRA
GOBERNADOR


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA